

Declaración IRPF ejercicio 2021

Deducciones autonómicas

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Deducción autonómica por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

BI total del contribuyente ≤ 30.000 € en tributación individual o ≤ 48.000 € en tributación conjunta.

Importe: 50% de las inversiones

Límite máximo de la inversión: 10.000 € anuales

Deducción autonómica por el arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears a favor de determinados colectivos.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

Menores 36 años;

Personas con un grado de minusvalía física $\geq 65\%$

Personas con un grado de minusvalía psíquica $\geq 33\%$

BI total del contribuyente ≤ 20.000 € en tributación individual o ≤ 34.000 € en tributación conjunta.

Padre/s que convivan con hijo/s sometido/s a patria potestad, que integren una familia numerosa o una familia monoparental

BI total del contribuyente ≤ 26.000 € en tributación individual o ≤ 40.000 € en tributación conjunta.

Importe: 15%

Límite máximo: 400 € anuales

Deducción por determinadas subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Importe: TMG * Importe de la subvención

Deducción autonómica por gastos de adquisición de libros de texto editados para el desarrollo y la aplicación de los curriculums correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil, a la educación primaria, a la educación secundaria obligatoria, al bachillerato y a los ciclos formativos de formación profesional específica.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

BI total del contribuyente ≤ 12.500 € en tributación individual o ≤ 25.000 € en tributación conjunta.

Importe: 100% importe satisfecho

Límite máximo: En función de la BI total

En declaraciones conjuntas

1.º Hasta 10.000 euros: 200 € por hijo

2.º Entre 10.000,01 € y 20.000 euros: 100 € por hijo

3.º Entre 20.000,01 € y 25.000 euros: 75 € por hijo

En declaraciones individuales

1.º Hasta 6.500 euros: 100 € por hijo.

2.º Entre 6.500,01 € y 10.000 euros: 75 € por hijo

3.º Entre 10.000,01 € y 12.500 euros: 50 € por hijo

Deducción autonómica por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

BI total del contribuyente ≤ 12.500 € en tributación individual o ≤ 25.000 € en tributación conjunta.

Importe: 15% importe satisfecho

Límite máximo: 100 € por hijo

Deducción autonómica para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual, cuando además se cumplan determinados requisitos:

Contribuyentes con derecho a la deducción:

BI total del contribuyente < 18.000 € en tributación individual o < 30.000 € en tributación conjunta.

Importe: 1.600 € por cada descendiente con rentas ≤ 8.000 €

Límite máximo: 50% de la cuota íntegra autonómica

Contribuyentes con derecho a la deducción:

BI total del contribuyente < 30.000 € en tributación individual o < 48.000 € en tributación conjunta.

Importe: 1.500 € por cada descendiente con rentas ≤ 8.000 €

Límite máximo: 50% de la cuota íntegra autonómica

Nota: La aplicación de la mayoría de las deducciones requieren el cumplimiento de requisitos adicionales.

[Ver legislación consolidada](#)

Deducción autonómica por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

(los arrendadores)

Importe: 75% importe satisfecho en concepto de primas de seguros de crédito que cubran total o parcialmente el impago de rentas

Límite máximo: 400 €

Deducción autonómica por arrendamiento de vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

(los arrendatarios)

BI total del contribuyente < 30.000 € en tributación individual o < 48.000 € en tributación conjunta.

Importe: 15%

Límite máximo: 400 €

Deducción autonómica por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o la innovación.

Importe: 25%

Límite máximo: 15% de la cuota íntegra autonómica

Contribuyentes con derecho a la deducción:

BI total del contribuyente < 12.500 € en tributación individual o < 25.000 € en tributación conjunta.

Importe: 15% (25% en determinados supuestos)

Límite máximo: 600 € por ejercicio (1.200 € en determinados supuestos) , como máximo durante 3 años

Deducción autonómica por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

BI total del contribuyente < 12.500 € en tributación individual o < 25.000 € en tributación conjunta.

Importe: 15%

Límite máximo: 600 € por ejercicio, como máximo durante 3 años

Deducción autonómica por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana.

Importe: 15%

Límite máximo: 10% de la cuota íntegra autonómica

Esta deducción es incompatible con la Deducción autonómica por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural.

Deducción por donaciones a entidades del tercer sector.

Importe: 25%

Límite máximo: 150 €

Nota: La aplicación de la mayoría de las deducciones requieren el cumplimiento de requisitos adicionales.

[Ver legislación consolidada](#)

Declaración IRPF ejercicio 2021

Deducciones autonómicas

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Deducción autonómica para los declarantes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

BI total del contribuyente < 12.500 € en tributación individual o < 25.000 € en tributación conjunta.

Importe:

Por cada contribuyente y, en su caso, por cada miembro de la unidad familiar residente en las Illes Balears que tenga la consideración legal de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, se establecen las siguientes deducciones según la naturaleza y el grado de la minusvalía:

- a) Minusvalía física o sensorial de grado igual o superior al 33 % e inferior al 65%: 80 €.
- b) Minusvalía física o sensorial de grado igual o superior al 65 %: 150 €.
- c) Minusvalía psíquica de grado igual o superior al 33 %: 150 €.

Deducción por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

Que desarrollen actividades por cuenta ajena o por cuenta propia generadoras de rendimientos del trabajo o de rendimientos de actividades económicas.

BI total del contribuyente < 30.000 € en tributación individual o < 48.000 € en tributación conjunta.

Importe: 40% de las cantidades pagadas mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas de entidades de crédito, en concepto de:

- a) Estancias de niños de 0 a 3 años en escuelas infantiles o en guarderías.
- b) Servicio de custodia, servicio de comedor y actividades extraescolares de niños de 3 a 6 años en centros educativos.
- c) Contratación laboral de una persona para cuidar del menor.

Deducción autonómica en concepto de inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

Contribuyentes con derecho a la deducción:

Como consecuencia de la adquisición el grupo familiar del contribuyente la participación durante cualquier día del año natural < 40% del total del capital social de la entidad o sus derechos de voto.

Que mantenga su participación un mínimo de 4 años.

Que la entidad cumpla determinados requisitos en relación con el domicilio, la actividad, el nº de trabajadores, cifra de negocios, ...

Importe: 30% de las cantidades invertidas

Límite: 6.000 € por ejercicio (en caso de declaración conjunta, 6.000 € por cada contribuyente de la unidad familiar que haya efectuado la inversión)

En el caso de inversiones en sociedades participadas por centros de investigación o universidades la deducción será del 50% con un importe máximo por ejercicio y contribuyente de 12.000 €

Nota: La aplicación de la mayoría de las deducciones requieren el cumplimiento de requisitos adicionales.

[Ver legislación consolidada](#)